394

Contrato CD Nº 114/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PC´S SERVICIOS de José Quintana**, con **RUC Nº 50078830-8,** domiciliada en la Paz N° 225, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Quintana**, con **Cédula de Identidad N° 6.068.188**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ASPIRADORAS CORTINAS Y ALFOMBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos, Aspiradoras, Cortinas y Alfombras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. Nº 4123 de adjudicación, de fecha 12 de setiembre de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **CDP N° 449/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*28.000.000*
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*5.000.000*
2014	*2*	*002*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*8.000.000*
2014	*2*	*002*	*02*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*10.000.000*
2014	*2*	*002*	*03*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*9.000.000*
Tota en guaraníes:									***60.000.000.-***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.685.

PC'S SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES
021 - 760 264

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ASPIRADORAS CORTINAS Y ALFOMBRAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4123** de fecha 12 de setiembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 **Lote N° 2:** El monto adjudicado es por un monto mínimo de **(Guaraníes cinco millones) Gs. 5.000.000.**, hasta un monto máximo de **(Guaraníes diez millones) Gs. 10.000.000.**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma **(Guaraníes cinco millones) Gs. 5.000.000**, y el saldo de **(Guaraníes cinco millones) Gs. 5.000.000,** sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" de de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
2	**Mantenimiento y reparación de Aspiradoras**				
	Mantenimiento Preventivo				
	Limpieza interna total: desarme de la carcasa del motor para sopletear el motor	Unidad	1	Evento	120.000
	Verificación general del equipo y control del funcionamiento del motor.	Unidad	1	Evento	50.000
	Limpieza del filtro permanente	Unidad	1	Evento	15.000
	Reparación del motor	Unidad	1	Evento	40.000
	Mantenimiento correctivo				
	Cambio de motor	Unidad	1	Unidad	190.000
	Reposición de Accesorios según necesidad: por desgastes de uso o averías.				
	Kit de Accesorios (manguera, caños para la extensión, zapatilla y otros complementos adaptadores)	Unidad	1	Kit	250.000
	Filtro de tela	Unidad	1	Unidad	25.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISIÓN BANCO S.A., con Caja de Ahorro en Guaraníes N° 0000000000827145.-**

SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES
021 - 760 264

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de la prestación del servicio, tendrá un plazo de 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

POSIBLES LUGARES DE COBERTURA: SEDES DE ASUNCION, FISCALIAS BARRIALES Y FISCALIAS ZONALES
ASUNCION - GRAN ASUNCION
• Chile e/ Ygatimí • Chile e/ Jejuí • NSA N° 737 c/ Haedo • Ygatimí esq. Alberdi • Mayor Lagerenza y Guillermo Arias • Ayolas N° 1313 c/ Lugano • Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas • Rca. De Colombia 162 c/ Yegros • O'Leary N° 870 c/ Humaitá • Chile y Haedo • 18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas • Cerro Corá 736 c/ Antequera • Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní • Ygatimí entre Chile y Alberdi • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay • Gral. Santos y José Asunción Flores CEM • Avda. Perú c/ Tte. Garay • Central Nº 1991 C/ Tte. Garay • Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari • Herminio Giménez c/ Kubischet • Jejuí e/ Chile • Montevideo 965 c/ Piribebuy • Avda. Yvapuru e/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria • Vía Férrea 1029 c/Tte del Pino Bº Trinidad • Alberdi e/ Ygatimí y Jejuí • Tte Rojas Silva N° 1410 esq. Lomas Valentinas • Alejo García N° 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A López • Humaitá 994 c/ Colon • EE UU N° 977 c/ Tte Fariña • Centenario Nº 1524 c/ Avda. próceres del Chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
• Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá • 4 de julio 2740 c/ Denis Roa • Avda. Carlos A. López N° 928 • Tokio 3941 c/ Japón • Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo • Porta O'Higgins c/ Transchaco • Itapuá N° 273 c/ Sacramento • Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo • Avda. Gral. Santos N° 1073 c/ Concordia • Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada

DPTO. SERVICIOS GENERALES 021 - 760 264

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FISCALIAS ZONALES
• San José N° 686 c/ Colón • Yrendague c/ Pitiantuta • Valeriano Zeballos c/ Iturbe • 14 de Mayo y Carlos Antonio López • Gral. Genes y Julia Miranda Cueto • Porvenir Norte esq. Jardín Botánico • Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma • Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas • Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá • Bruno Guggiari c/ Las Palmas • Santa Rosa y 15 de agosto • Américo Pico c/ Bompoleski Nº 2850 • Gral. Caballero c/ Ruta N°1 • Curupayty y Avda. Félix Fernández • Lomas Valentinas y Mcal. López • Av. San Antonio e/ Calle Primera y Río Yhaguy

7.2 Las Especificaciones Técnicas solicitadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Lote 2 - Mantenimiento y Reparación de Aspiradoras:

Marcas y Modelos de Aspiradoras:

Marcas	**Modelos:**
ELECTROLUX	TURBO 1.001
ELECTROLUX	HIDROVAC 1300
TOKYO	1200
LAVOR WASH	GN-22
ARNO	AGUAPO 1200
HITACHI	CV-180C
UFESA	
WAP	INOX – 2000/09

7.3 La empresa contratada deberá emitir un informe técnico de diagnostico y de conclusión por el servicio de mantenimiento realizado. En caso de que el equipo requiera además, el mantenimiento correctivo la empresa contratada deberá dejar constancia en informe técnico de diagnostico previo de los repuestos o piezas que necesitan ser sustituidos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

PC'S SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES
021 - 760 264

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato. La liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PCS SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES
021 - 760 264

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

José Quintana
PCS SERVICIOS

PCS SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES
021 - 760 264